

Tipo de Proceso	Ordinario
Radicado	05001 31 03 016 2013 00552 00
Demandante	Sandra María Jiménez Montoya y otros
Demandado	Cafesalud EPS
Asunto	Liquidación de costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte demandante y en favor de Cafesalud EPS -demandada- como sigue:

Agencias en derecho primera instancia (Folio 462 Expediente Físico)	\$1.817.052,00
Total liquidación	\$1.817.052,00

EN LETRAS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS.


EDWIN GALVIS OROZCO
Secretario
LFG

Tipo de Proceso	Ordinario
Radicado	05001 31 03 016 2013 00552 00
Demandante	Sandra María Jiménez Montoya y otros
Demandado	Cafesalud EPS
Auto Sustanciación Nro.	619
Asunto	Aprueba liquidación de costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022

Medellin - Antioquia

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>26/10/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>081</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ EGO Secretario.</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc31d631d00af3859930aa25d250a8b7ee16f1e30d06816d639c789841617207**

Documento generado en 25/10/2021 12:27:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>